

Honorable Cámara de Diputados

De la Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°. Declárase los días 1° de abril de cada año como el "Día del Donante de Médula Ósea" en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

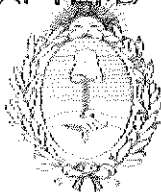
Artículo 2°. El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley. La misma deberá implementar campañas y actividades para la difusión y concientización de la temática.

Artículo 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


PRISCILA MINNAARD
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidenta de Bloque
U.C.R. Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


VALENTÍN MIRANDA
Secretario
H.C.D. Provincia Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados

De la Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

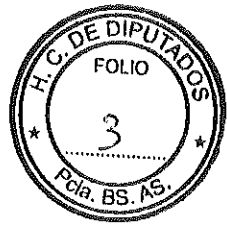
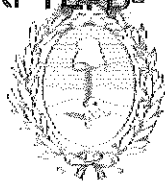
La presente iniciativa busca establecer el 1° de abril como el día del donante de médula ósea, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, e implementar campañas de concientización y difusión.

Desde el año 2003, el Ministerio de Salud puso en funcionamiento el Registro Nacional de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) en el ámbito del INCUCAI, lo que permitió garantizar, dentro del sistema de salud argentino, que toda persona con indicación de trasplante pueda acceder a este tratamiento en el país, sin necesidad de recurrir al exterior. A partir de su creación, miles de pacientes que no contaban con un donante compatible dentro de su grupo familiar pudieron acceder a un trasplante de médula ósea con donante no emparentado.

Cada año, cientos de personas son diagnosticadas con enfermedades hematológicas —como leucemia, anemia aplásica, linfoma, mieloma múltiple, errores metabólicos o déficits inmunológicos— que pueden ser tratadas mediante un trasplante de CPH o médula ósea. Este procedimiento consiste en la infusión de células sanas capaces de restablecer la producción normal de células sanguíneas.

Existen dos modalidades de trasplante de CPH: el trasplante autólogo, en el que se utilizan células propias del paciente previamente recolectadas, y el trasplante alogénico, que requiere células provenientes de una persona genéticamente compatible. Cuando no es posible realizar un autotrasplante, se indica un trasplante alogénico, para el cual resulta indispensable contar con un donante compatible. No obstante, solo alrededor del 25 % de los pacientes logra encontrar un donante dentro de su entorno familiar, por lo que la mayoría debe recurrir a un donante no emparentado.

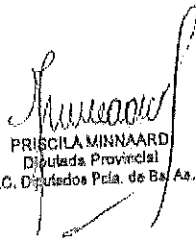
En este contexto, los registros de donantes de CPH cumplen un rol esencial, al reunir la información genética de personas que han manifestado su voluntad de donar. El Registro Nacional de CPH del INCUCAI cuenta actualmente con cerca de 300.000 donantes inscriptos y forma parte de la red internacional World Marrow Donor Association (WMDA), que nuclea registros de más de 63 países y reúne a más de 38 millones de donantes en todo el mundo.



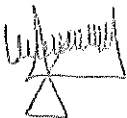
Honorable Cámara de Diputados

De la Provincia de Buenos Aires

Por lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento.


PRISCILA MINNAARD
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


DIP. MA. ALEJANDRA LORDEI
Presidenta de Bloque
U.C.R. / Unión Cívica Radical
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires